



Interlocutorio	726
Radicado	05266 31 03 003 2021 00163 00
Proceso	Verbal-restitución de inmueble dado en leasing
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandada (s)	Juan Carlos Antolinez Segura y otra
Asunto	Acepta desistimiento de pretensiones

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Dieciséis (16) de Mayo de dos mil veintidós (2022)

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 316 del C.G.P, el juzgado, y como la solicitud que antecede reúne los requisitos del artículo 314 *ibidem*, se aceptará el desistimiento de las pretensiones que hace la parte demandante, dando así por terminado el proceso y sin condena en costas; asimismo, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares acá decretadas.

RESUELVE:

Primero: Aceptar el desistimiento de las pretensiones contra Juan Carlos Antolinez Segura y Leidy Alejandra Galeano Marín.

Segundo: Dar por terminado el presente proceso.

Tercero: Sin condena en costas.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ